

DECRETO-LEY Nº 18.425

Transfiriendo a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, las obras de distribución de aguas corrientes y red cloacal de Bánfield (Lomas de Zamora).

La Plata, 16 de octubre de 1957.

Visto este expediente 702.821/54, y —

Considerando:

Que a foja 2 obra copia de la nota remitida por el señor Presidente de la Comisión Especial Liquidadora del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires (en liquidación), al señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, por la cual le ofrece, en donación, las obras de aguas corrientes y red cloacal,

construidas en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, en la fracción comprendida entre las calles Tucumán, Vieytes, Godoy Cruz y Entre Ríos.

Que a foja 3, obra la copia de la nota, que en contestación a la citada precedentemente, envía el señor Administrador General, por la que hace saber que la donación de las mencionadas obras, deberá contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

Que la Administración de Obras Sanitarias de la Nación, es la que actualmente presta los servicios en el partido de Lomas de Zamora y, en consecuencia, razones de orden práctico abonan la política de dejar también a su cargo la nueva red a habilitarse (artículo 9º, ley nacional 13.577), para lo cual no existe impedimento legal alguno.

Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 61º de la citada norma legal; lo aconsejado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, a foja 16 vuelta, lo informado por Contaduría de la Provincia a foja 8; los dictámenes concordantes de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión y Asesoría General de Gobierno a fojas 19 y 25, respectivamente y la vista del señor Fiscal de Estado a foja 27, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Transfiérense sin cargo a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, las obras de distribución de aguas corrientes y red cloacal construidas por el Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires, en la fracción que fuera de su propiedad, situada entre las calles Tucumán, Vieytes, Godoy Cruz y Entre Ríos, de la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora.

Art. 2º La transferencia que se dispone por el artículo 1º del presente decreto-ley, será efectuada por el señor presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de presidente de la Comisión Especial Liquidadora del Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires (en liquidación), en la forma que se establece el artículo 61º, apartado 2º de la ley nacional 13.577 y reservando el derecho de la Provincia para requerir oportunamente la entrega de esas obras de conformidad con las prescripciones del artículo 48º de la ley citada.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Hágase saber oportunamente a la Honorable Legislatura, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.